



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, diez (10) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No **70001-33-33-004-2016-00023-00**
DEMANDANTE: **ASOCIACIÓN DE MINEROS DE SUCRE**
DEMANDADO: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE**

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del C.P.A.C.A., para el día 31 de enero de 2017 a las 9:30 de la mañana.

SEGUNDO: Reconózcase personería a la abogada BERENICE BENJUMEA TUIRAN identificada con C.C. N° 33.082.041, expedido en Galeras y T.P. N° 115.323 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandada CARSUCRE, en los términos del poder conferido.

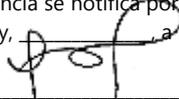
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
SINCELEJO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico
No. _____. De hoy, _____ a las 8:00 a.m.



JANNELY PÉREZ FADUL
Secretaria